



RENUEVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA CASAL, R.U.T. N° 76.562.041-4, QUE HABILITA A ESTA ÚLTIMA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0158,

Talca, **07 MAR. 2022**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015; y D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- b) Lo establecido en las Resoluciones N° 533 de (V. y U.) del año 1997, N° 1875 de (V. y U.) del año 2015 y N° 1237 de (V. y U.) de 2019;
- c) Lo establecido en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, firmado entre esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la **ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA CASAL, R.U.T. N° 76.562.041-4**, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante, de fecha **24 de enero del 2018** y aprobado por Resolución Exenta N° **102** de fecha **25 de enero de 2018**;
- d) La Resolución Exenta N° 80 de fecha 27 de enero del año 2020 que renueva la vigencia del convenio hasta el día **25 de enero del año 2022**;
- e) Declaración jurada notarial de fecha 22 de febrero de 2022, de la respectiva entidad patrocinante;
- f) Decreto Ley 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 30, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- i) Lo establecido en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el convenio singularizado en la el visto letra c) de este acto administrativo, señala expresamente que el Convenio Regional de Asistencia Técnica tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, para lo cual la ENTIDAD deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la SEREMI respecto del estado de sus antecedentes, los de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del mencionado Convenio, declaración la cual fue acompañada según se indica en el visto letra d) precedente;
- 2. Que, según consta en Resolución individualizada en el Visto d) la Entidad Patrocinante renovó su convenio hasta el **25 de enero del año 2022**.-
- 3. Que, junto con lo expuesto en la boleta de garantía N° **185959** del **BANCO SANTANDER** por el monto de **100 Unidades de Fomento (CIEN UF)**, que garantiza el Convenio que por este acto se renueva, se encuentra vigente **hasta el 30 de mayo de 2023**, según consta en la declaración indicada en el visto letra e) precedente;
- 4. Que, se deja expresamente establecido que la **ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA CASAL, R.U.T. N° 76.562.041-4**, deberá renovar la boleta de garantía señalada cuarenta y cinco días antes de que expire el plazo del referido documento. De la misma forma se deja expresamente establecido que el incumplimiento de dicha obligación de renovación de la boleta de garantía en dicho

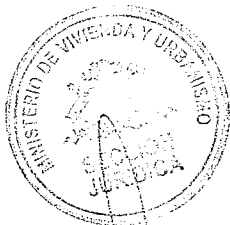
- plazo, faculta a la SEREMI para poner término unilateralmente al convenio que se renueva, e iniciar las gestiones para su correspondiente cobro;
5. Que, con el mérito de lo expuesto, lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que por este acto se renueva y la declaración jurada señalada en el visto letra e);

RESUELVO:

I.- **RENUÉVASE** el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, firmado entre esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la **ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA CASAL, R.U.T. N° 76.562.041-4**, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante, de fecha 24 de enero del 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 102 de fecha 25 de enero de 2018 y **renovado por la Resolución Exenta N° 80 de fecha 27 de enero del año 2023 en los mismo términos hasta el día 25 de enero del año 2024;**



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



CAB-ARV-ERG-IFV. ifv
Distribución:

- P Y P
- Entidad Patrocinante
- Oficina Partes
- Art. 7g Transparencia.
- Notificación personal de la Entidad Patrocinante en el Servicio.